



DECRETO N° 0398 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0198 DE 2015 “ POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA CICLOVÍA RECREATIVA DOMINICAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA””

LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADA POR LA LEY 9ª DE 1989; LEY 181 DE 1995; LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, LEY 1355 DE 2009, DECRETO DISTRITAL 0198 DE 2015

Y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Secretario Distrital de Movilidad dentro de su Jurisdicción y Competencias expidieron el Decreto Distrital 0198 de 2015, “Por medio del cual se implementa la Ciclovía Recreativa Dominical en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”, previas las consideraciones de dicho acto, se resolvió en el artículo 2° :

“Implementar en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, la realización de las Ciclovías Recreativas Dominicales, en un sector de las cinco (5) localidades así:

No.	LOCALIZACIÓN DE CICLOVÍA DOMINICAL RECREATIVA	BARRIO	LOCALIDAD	SECTOR	IMPLEMENTACIÓN
1	CR. 58 ENTRE CL. 64 Y 70	Prado	NORTE CENTRO HISTORICO	Ambas Calzadas	22 de Marzo de 2015 Prueba Piloto
2	CL. 98 ENTRE CR. 1E y 2C	Las Gardenias	METROPOLITANA	Ambas Calzadas	19 de abril de 2015
3	CL. 93/94 ENTRE CR. 73 Y 70	Villa Carolina	RIOMAR	Ambas Calzadas	17 de mayo de 2015
5	CR. 4 ENTRE CL. 36B Y 42	La Magdalena	SURORIENTE	Ambas Calzadas	14 de junio de 2015
4	CL.50 ENTRE CR. 30 Y 23	San Isidro	SUROCCIDENTE	Ambas Calzadas	12 de julio de 2015

Que la Administración Distrital implementó en Barranquilla a partir del mes de marzo del presente año un espacio ideal para el entretenimiento, la actividad física saludable y la sana diversión familiar, bajo el lema de “Ciclovía de Barraquilla, Vía Libre a la Vida”, y se ha liderado la iniciativa creando y organizando con éxito las tres primeras Ciclovías Institucionales, con la finalidad de promocionar hábitos de vida saludable y contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, la calidad del aire y proteger el medio ambiente.

Que en las localidades en las que se han implementado las Ciclovías Recreativas Dominicales, en el Distrito Especial, Industrial, y Portuaria de Barranquilla para los meses de marzo, abril y mayo del año 2015, corresponden a: Norte Centro Histórico, Metropolitana y Riomar. Esta actividad se viene realizando todos los domingos siendo éste un día fijo a la semana y tiene como duración cinco (5) horas desde las 07:00 a.m. hasta las 12:00 m.



DECRETO N° 0398 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0198 DE 2015 " POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA CICLOVÍA RECREATIVA DOMINICAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

Que éste proyecto se realiza como un piloto, en coordinación de la Secretaría Distrital de Movilidad, el cual permite a los ciudadanos montar bicicleta, patinar, caminar, realizar actividades de rumba terapia, pasear a sus mascotas o simplemente sentarse a charlar con los amigos.

Que sin embargo, se realizó una evaluación y revisión, por parte de profesionales del Área de Gestión del Tránsito de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía de Barranquilla, con el fin de analizar algunas consideraciones de tipo logístico, seguridad, cultural, socio-económico y de movilidad que se expusieron por parte de las otras Secretarías en la presentación de los sectores pendientes por implementar la actividad de Ciclovías Recreativa Dominicales en las localidades Sur-Oriente y Sur-Occidente.

Que en razón a lo anterior, la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, realizó Documento Técnico denominado: "Justificación Técnica para el cambio de dos sectores para la Implementación de Ciclovías Recreativas Dominicales en el Distrito de Barranquilla".

Que el mencionado documento técnico, señala que para la localidad de Suroriente se analizó el tramo de la carrera 4 entre las calles 36B y 42 del Barrio José Antonio Galán, teniendo en cuenta aspectos importantes como transporte público y presencia de arroyos. Dicho tramo está caracterizado por ser de doble calzada con separador central y vegetación con presencia de árboles.

Indica el mencionado documento que en este tramo se tienen las siguientes observaciones:

- La Secretaría Distrital de Movilidad recibió un oficio, el día 09 de Junio de 2015, por parte del Área Metropolitana de Barranquilla, donde envían las siguientes consideraciones:

El Corredor de la Carrera 4 sirve de acceso a los Barrios Las Dunas, San Nicolás, Galán, Universal y la Magdalena, los servicios de transporte público masivo y colectivo circulan por esta vía debido a las aceptables condiciones de infraestructura vial que se tienen en el sector.

El Área Metropolitana de Barranquilla considera de alto impacto la implementación en esta vía de una Ciclovía Dominical, ya que generará el cierre del corredor sobre los recorridos actualmente autorizados de las rutas de transporte público. Por lo anterior el AMB sugirió reconsiderar la implementación de la Ciclovía por tramo de vía.

Que además se realizó una revisión del sistema hídrico de dicho sector, para identificar zonas de posibles cruces de arroyos, ya que en este sector a pesar de tener definida la cuenca hidrográfica, se vienen presentando alteraciones en los cauces de los arroyos, generados por las construcciones de las vías alrededor de la localidad. Teniendo en cuenta lo anterior no es conveniente la implementación de la Ciclovía Recreativa Dominical en dicho corredor, por el riesgo que se genera, pues existen cruces de arroyos sobre las calles 37C, 38B y 40, los cuales se conectan más adelante con el arroyo El Salao cuando se generan precipitaciones sobre el

sector



DECRETO N° 0398 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0198 DE 2015 “ POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA CICLOVÍA RECREATIVA DOMINICAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA””

3

Que la dificultad de no tener vías alternas para desvíos de las distintas rutas de transporte público y los problemas de cruce de arroyos en épocas de lluvias, son situaciones que impiden la implementación de la Ciclovía en la localidad Sur-Oriente, razones válidas para considerar la NO viabilidad técnica de realizar el proyecto en este sector, lo anterior con el fin de garantizar la movilidad del sector así como brindar seguridad y tranquilidad para todos los usuarios de la Ciclovía.

Que para la localidad de Suroccidente se analizó un aspecto muy importante correspondiente a las condiciones del estado actual de la infraestructura vial, la cual se caracteriza por ser de doble calzada con separador central con vegetación y presencia de árboles, donde se implementará el circuito. Sin embargo, al realizar un recorrido por el sector se evidencio que actualmente no cumple con la principal condición de viabilidad técnica, como lo es el estado de pavimento, ya que ha presentado un gran deterioro con daños puntuales como baches o losas de pavimento averiadas con grandes grietas, en algunos tramos del circuito, donde se observa que el daño compromete la estructura completa del pavimento, los cuales van en contra de la seguridad para el tránsito de bicicletas, patines, corredores o caminantes como usuarios de la Ciclovía.

Que la Secretaria Distrital de Movilidad, con el ánimo de continuar con el incentivo del uso de la bicicleta como medio de transporte y principalmente recreativo, realizó la revisión de dos nuevos tramos en las localidades Suroriente y Suroccidente, con el fin de implementar las próximas Ciclovías Recreativas Dominicales en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y propone la viabilidad de realizar en las mismas en los siguientes tramos:

No.	LOCALIZACIÓN DE CICLOVÍA DOMINICAL RECREATIVA	BARRIO	LOCALIDAD	SECTOR	IMPLEMENTACIÓN
5	Calle 19 entre las carreras 7 y 2	Simón Bolívar	SURORIENTE	Calzada Occidental	21 de junio de 2015
4	Calle 64 entre Carreras 21B y 24	San Felipe y Los Andes	SUROCCIDENTE	Ambas Calzadas	12 de julio de 2015

Que se evidenció, que en la Localidad Metropolitana en el tramo comprendido entre la calle 98 entre carrera 1E y 2C, barrio Las Gardenias, sitio donde se desarrolla la Ciclovía Recreativa Dominical, no existe vegetación que minimice las altas temperaturas que allí se evidencian, en el horario en que se desarrolla la misma, esto es, entre las 7.00 a.m. a 12M, causando posibles alteraciones a la salud de los participantes, por lo que se hace necesario modificar el horario para su realización, el cual será de 7.00 a 10:00 a.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Alcaldesa Mayor del Distrito de Barranquilla,



DECRETO N° 0398 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0198 DE 2015 “ POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA CICLOVÍA RECREATIVA DOMINICAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA””

DECRETA:

4

ARTÍCULO 1º.: Modificar el artículo 2 del decreto 0198 de 2015 en el sentido de definir los nuevos tramos y/o sectores donde se llevara cabo las Ciclovías Recreativas Dominicales en las localidades suroriente y suroccidente así:

No.	LOCALIZACIÓN DE CICLOVÍA DOMINICAL RECREATIVA	BARRIO	LOCALIDAD	SECTOR	IMPLEMENTACIÓN
5	Calle 19 entre las carreras 7 y 2	Simón Bolívar	SURORIENTE	Calzada Occidental	21 de junio de 2015
4	Calle 64 entre Carreras 21B y 24	San Felipe y Los Andes	SUROCCIDENTE	Ambas Calzadas	12 de julio de 2015

ARTÍCULO 2º.- Modificase el artículo 4º del decreto 0198 de 2015 en el sentido de definir el nuevo horario en que se desarrollará la Ciclovía Recreativa Dominical de la Localidad Metropolitana barrio las Gardenias con una duración de tres (3) horas cada día, en el horario comprendido de las 07:00 a.m. a 10:00 m.

ARTICULO 3º.- Los demás artículos del Decreto Distrital 0198 de 2015 no sufren modificación alguna.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2015.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor del D.E.I.P. de Barranquilla

LUIS PULIDO PULIDO
LUIS PULIDO PULIDO
Secretario Distrital de Movilidad

Proyecto: Eucaris Navarro M - Asesor Secretaria de Movilidad
Reviso: Maria Fernanda Barros- Jefe Oficina Técnica
Reviso: Eucaris Núñez. Asesor en Educación y Seguridad Vial.
Aprobó: Otilia Ordoñez Pérez – Asesora Secretaria de Movilidad



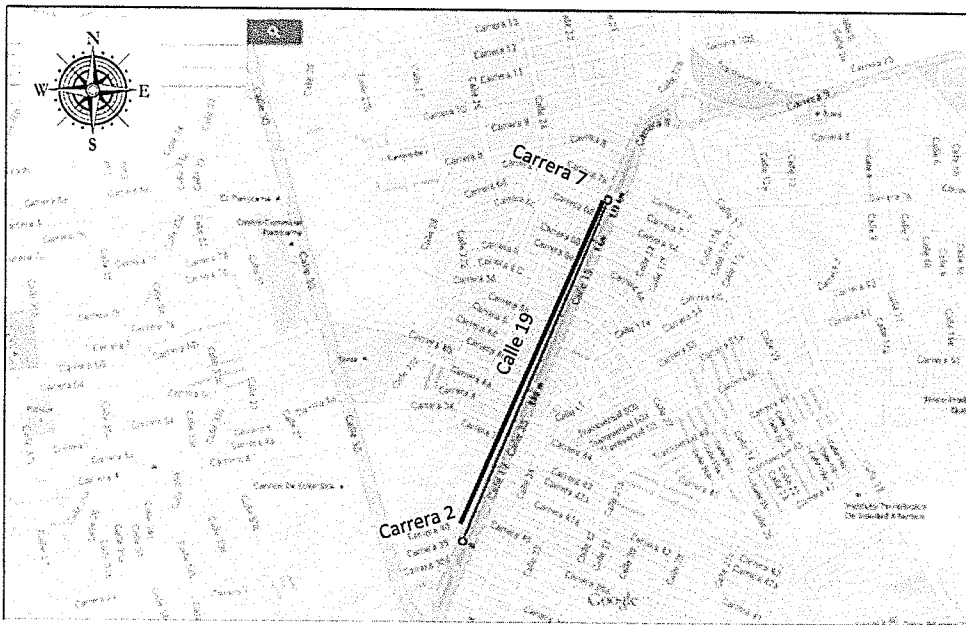
DECRETO N° 0398 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0198 DE 2015 “ POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA CICLOVÍA RECREATIVA DOMINICAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA””

5

ANEXO No. 1

- 1. PLANO CICLOVIA DOMINICAL LOCALIDAD SUR-ORIENTE (SIN INCLUIR LAS CARRERAS) CALLE 19 ENTRE CARRERAS 2 Y 7 CALZADA OCCIDENTAL**



- 2. PLANO CICLOVIA DOMINICAL LOCALIDAD SUR-OCCIDENTE CALLE 64 ENTRE CARRERAS 21B Y 24 SIN INCLUIR LAS CARRERAS**

